



INEAF
BUSINESS SCHOOL

IRPF en la nómina:

*Cálculo, retenciones y
regularización paso a paso*

El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) es uno de los tributos con mayor impacto práctico tanto para trabajadores como para empresas. Su aplicación en la nómina genera dudas frecuentes relacionadas con las retenciones, los porcentajes aplicados o las regularizaciones efectuadas por las empresas durante el ejercicio.

En el ámbito laboral, el IRPF se materializa mediante **retenciones practicadas directamente sobre el salario bruto del trabajador**. Estas cantidades se ingresan periódicamente en la Agencia Tributaria como pagos a cuenta del impuesto definitivo, que se regularizará posteriormente en la declaración de la renta.

El **objetivo** de este manual es explicar cómo funciona el *IRPF en nómina*, cómo se calcula el *porcentaje de retención*, qué *factores* influyen en su variación y cuáles son los *errores* más habituales que se producen en la práctica profesional.

El **contenido** se desarrolla desde una perspectiva técnica y aplicada, alineada con la metodología formativa de INEAF, *orientada a la práctica profesional y a la interpretación correcta* de la normativa tributaria.



Tabla de contenidos

01. Qué es el IRPF en la nómina
02. Cómo se calcula la retención del IRPF
03. Factores que influyen en el porcentaje de retención
04. Situaciones familiares en el IRPF
05. Caso práctico de cálculo de retención
06. Por qué puede variar el IRPF entre trabajadores
07. Cambios en la retención durante el año
08. Regularización del IRPF en nómina
09. Errores frecuentes y dudas habituales
10. Qué ocurre si me han retenido de más
11. Recomendaciones prácticas para profesionales
12. Claves finales



01

Qué es el IRPF en la nómina

El IRPF es un **impuesto de carácter:**

- Personal.
- Directo.
- Progresivo.

Grava la renta obtenida por las personas físicas teniendo en cuenta tanto su **capacidad económica como sus circunstancias personales y familiares.**

En la nómina, el IRPF aparece mediante una **retención que la empresa está obligada a practicar sobre el salario bruto del trabajador.**

Estas retenciones tienen la consideración de pagos a cuenta del impuesto final. Es decir, la empresa actúa como retenedora e ingresa en Hacienda una parte del salario del trabajador anticipando el importe que previsiblemente corresponderá en la futura declaración de la renta.

Por tanto, **la retención no constituye un impuesto adicional ni una penalización salarial, sino un mecanismo de anticipación tributaria.**

02 **Cómo se calcula** *la retención del IRPF*

El procedimiento de cálculo de las retenciones se regula en el **Reglamento del IRPF** y requiere analizar múltiples variables económicas y familiares.

02.01. Determinación de las retribuciones anuales

En primer lugar, se calcula la **cuantía total de retribuciones** previstas para el ejercicio.

Se incluyen:

- **Retribuciones dinerarias.**
- **Retribuciones en especie.**
- **Pagas extraordinarias.**
- **Variables previsibles.**
- **Bonus o incentivos recurrentes.**

La estimación debe realizarse sobre el **total anual previsto**.



02.02. Cálculo de la base de retención

A las retribuciones íntegras se les restan determinados conceptos deducibles, principalmente:

- **Cotizaciones a la Seguridad Social.**
- **Reducciones aplicables a rendimientos del trabajo.**
- **Gastos deducibles legalmente previstos.**

El resultado constituye la base sobre la que posteriormente **se aplicará la escala de retención**.

02.03. Aplicación del mínimo personal y familiar

El IRPF **no grava la totalidad de la renta obtenida**. La normativa establece una parte de renta destinada a cubrir necesidades básicas que queda excluida de tributación.

Este mínimo puede incrementarse por:

- **Descendientes.**
- **Ascendientes a cargo.**
- **Discapacidad.**
- **Hijos menores de tres años.**

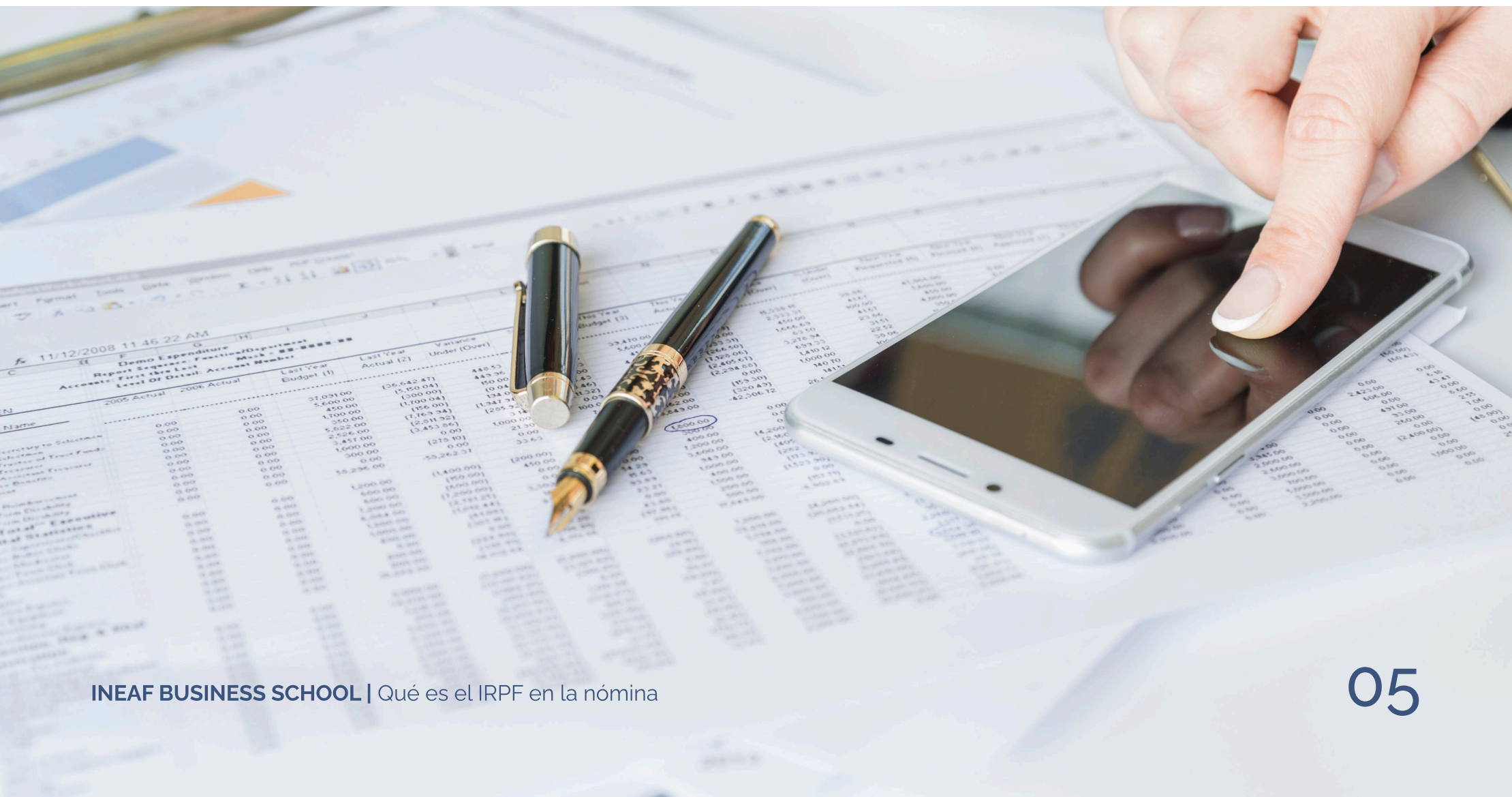
La correcta determinación de este mínimo resulta esencial para calcular adecuadamente el porcentaje de retención.

02.04. Aplicación de la escala del impuesto

Una vez obtenida la base de retención, **se aplica la escala prevista en el artículo 85 del Reglamento del IRPF**.

Posteriormente, se minoran las cuantías correspondientes al mínimo personal y familiar.

El resultado final determina el **tipo de retención aplicable en nómina**.



03

Factores que influyen en el porcentaje de retención

El porcentaje de IRPF **no es idéntico para todos los trabajadores**. La retención varía según **múltiples circunstancias**.

03.01. Nivel salarial

El IRPF es un impuesto progresivo. **Cuanto mayor es el salario bruto anual, mayor suele ser el porcentaje de retención aplicable.**

03.02. Situación familiar

Influyen directamente:

Número de hijos

Existencia de ascendientes a cargo

Estado civil

Tributación conjunta o individual

Las **cargas familiares reducen** generalmente el tipo de retención.

03.03. Discapacidad

La discapacidad del trabajador o de familiares dependientes genera **incrementos del mínimo personal y familiar, reduciendo la tributación efectiva.**

03.04. Deducciones y circunstancias especiales

También pueden afectar:

Pensiones compensatorias

Anualidades por alimentos

Movilidad geográfica

Deducción por vivienda habitual en determinados supuestos transitorios



03.05. Tipo y duración del contrato

En **contratos temporales inferiores al año**, el Reglamento del IRPF establece que el tipo mínimo de retención **no puede ser inferior al 2%**.



04

Situaciones familiares en el IRPF

A efectos de retenciones, la normativa diferencia distintas situaciones familiares que **afectan al cálculo del tipo aplicable**.

Situación 01

Contribuyentes **viudos, divorciados o solteros con hijos menores de 18 años o mayores discapacitados** que convivan exclusivamente con ellos.

Situación 02

Contribuyentes **casados cuyo cónyuge obtiene rentas inferiores a 1.500 euros anuales**.

Situación 03

Resto de situaciones familiares:

- Parejas de hecho.
- Matrimonios en los que ambos cónyuges obtienen rentas superiores a 1.500 euros.
- Otras situaciones no incluidas en los apartados anteriores.

La correcta identificación de la **situación familiar es fundamental** para evitar errores de retención.

05 Caso práctico

de cálculo de retención

Datos familiares

Contribuyente casado con **dos hijos, uno de ellos menor de tres años.**

Cálculo del mínimo personal y familiar

- Mínimo personal contribuyente: 5.550 €
- Primer hijo: 1.200 €
- Segundo hijo: 1.350 €
- Incremento por menor de tres años: 1.400 €

Total mínimo personal y familiar: 9.500 €

Al existir convivencia con el cónyuge, el mínimo por descendientes se aplica por mitades.

Datos económicos

- Retribución bruta anual: 17.484,45 €
- Seguridad Social trabajador: 1.330,56 €

Base para reducción del trabajo: $17.484,45 \text{ €} - 1.330,56 \text{ €} = 16.153,89 \text{ €}$

Reducción artículo 83.3 d) RIRPF: $7.302 - (16.153,89 - 14.852) \times 1,75 = 5.023,69 \text{ €}$

Reducción general artículo 19.2.f LIRPF: -2.000 €

Base de retención: 9.130,20 €

Resultado final

El mínimo personal y familiar asciende a 9.500 €, importe superior a la base de retención.

En consecuencia, no procede practicar retención de IRPF, ya que las circunstancias familiares neutralizan la cuota resultante.

06 Por qué puede variar el IRPF entre trabajadores

Dos trabajadores con el mismo salario bruto pueden tener retenciones distintas. Esto ocurre porque el IRPF tiene carácter personal y tiene en consideración circunstancias individuales.

Por ejemplo:

- Un trabajador con hijos a cargo tendrá normalmente una retención inferior.
- Un trabajador sin cargas familiares soportará una retención mayor.
- Un trabajador con discapacidad aplicará mínimos superiores.

Por tanto, **el salario neto mensual puede variar incluso entre empleados con idéntica categoría profesional y mismo salario bruto.**

07 Cambios en la retención *durante el año*

Las retenciones **no son inamovibles**.

Cualquier modificación en las **circunstancias personales, familiares o salariales** obliga a recalcular el porcentaje aplicable.

Las situaciones más frecuentes son:

- **Nacimiento de hijos.**
- **Cambios salariales.**
- **Variaciones contractuales.**
- **Reconocimiento de discapacidad.**
- **Inicio o finalización de pensiones compensatorias.**

Uno de los supuestos más habituales es el nacimiento de hijos, ya que:

- **Aumenta el mínimo personal y familiar.**
- **Las prestaciones de maternidad y paternidad están exentas de IRPF.**

08

Regularización del IRPF *en nómina*

Cuando cambian las circunstancias del trabajador, la empresa debe **regularizar el porcentaje de retención**.

En la práctica, muchas empresas no actualizan correctamente las retenciones durante el ejercicio y realizan ajustes en los últimos meses del año.

Esto puede provocar reducciones significativas en el salario neto de diciembre debido a una regularización acumulada.

Para evitar incidencias:

- El trabajador debe **comunicar cualquier cambio relevante**.
- La empresa debe **recalcular correctamente** el tipo de retención.
- Debe utilizarse el **modelo 145** para informar las circunstancias personales y familiares.

La **actualización periódica del modelo 145** resulta esencial para minimizar desviaciones en la declaración anual del IRPF.

09

Errores frecuentes *y dudas habituales*

09.01. "Con dos pagadores se paga más IRPF"

Es uno de los errores más extendidos.

Tener dos pagadores **no implica pagar más impuestos**. El problema suele derivarse de una **retención insuficiente**.

09.02. Confundir obligación de declarar con obligación de contribuir

No son conceptos equivalentes.

Ejemplo 01

Un trabajador percibe 21.000 € anuales de un único pagador.

Aunque no esté obligado a presentar declaración por no superar determinados límites, **sí soporta retenciones mensuales de IRPF.**

Ejemplo 02

Un beneficiario del Ingreso Mínimo Vital puede estar exento de tributación, pero **obligado a presentar declaración para mantener la prestación.**

10 Qué ocurre si me han retenido de más

Si durante el ejercicio se ha soportado una retención superior a la que realmente corresponde, **el contribuyente podrá recuperar el exceso mediante la declaración anual del IRPF.**

En estos casos, la declaración resultará **a devolver.**

Por ello, una **correcta planificación fiscal y una adecuada comunicación** con la empresa resultan fundamentales para evitar desviaciones importantes en la liquidación anual del impuesto.

11 Recomendaciones prácticas para profesionales

Desde una **perspectiva profesional**, resulta recomendable:



Revisar periódicamente el **modelo 145**.



Verificar las regularizaciones efectuadas por la empresa.



Analizar el **impacto fiscal** de variaciones salariales.



Simular escenarios familiares antes de finalizar el ejercicio.



Anticipar posibles resultados de la declaración de la renta.

La Agencia Tributaria dispone, además, de un **simulador oficial de retenciones** que permite comprobar el porcentaje aplicable en función de las circunstancias personales y salariales.

Simulador AEAT:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/Retenciones.shtml>



12

Claves finales

La retención del IRPF en nómina constituye uno de los elementos más relevantes de la gestión laboral y tributaria de cualquier empresa.

Comprender su funcionamiento permite:

- Interpretar correctamente la nómina.
- Evitar regularizaciones inesperadas.
- Planificar adecuadamente la tributación anual.
- Minimizar errores de cálculo.
- Mejorar la gestión administrativa y laboral.

Dominar el cálculo de retenciones y la interpretación de las reglas del IRPF resulta **imprescindible** tanto para asesores laborales y fiscales como para responsables de administración de personal.

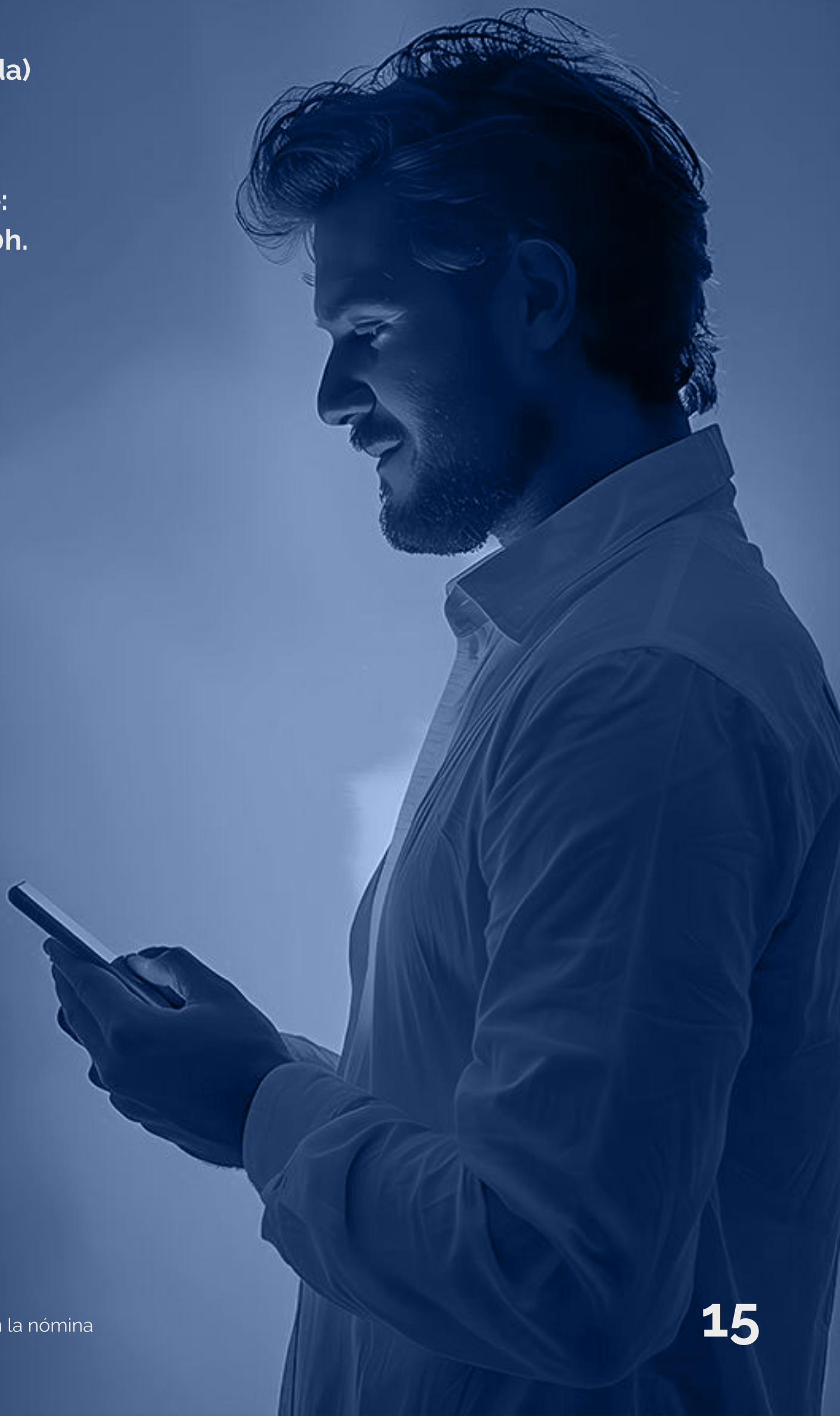
CONTACTO

Camino de la Torrecilla N.º 30
EDIFICIO EDUCA EDTECH,
C.P. 18.200, Maracena (Granada)

Telf: 958 05 02 07

Horario de atención al cliente:
Lunes a viernes: 9.00h a 20.00h.

formacion@ineaf.es





INEAF
BUSINESS SCHOOL